



**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| Proceso:    | Alimentos conyugue.              |
| Actuación:  | Fija fecha audiencia.            |
| Radicado:   | 086344089001-2010-00221.         |
| Demandante: | Ana Dolores Pacheco de Peralta.  |
| Demandado:  | Nelson Rafael Peralta Sarmiento. |

Informando que se encuentra pendiente fijar fecha para llevar a cabo audiencia única. Sírvasse Proveer. Sabanagrande, marzo 24 de 2022.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA**  
**SECRETRIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.**  
**Sabanagrande, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda, en la cual el demandado contestó la misma a través de apoderado judicial; en consecuencia, se ordenará la celebración de la audiencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día **19 de mayo de 2022 a las 10:00 A.M.** con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias Virtual del Juzgado.
2. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, cumpliendo el siguiente orden:
  - Conciliación.
  - Interrogatorio a las partes.
  - Fijación del litigio.
  - Control de legalidad.
  - Práctica de pruebas.
  - Alegaciones.
  - Sentencia.
3. Para efectos de resolver las solicitudes probatorias, se dispone:
  - 3.1. Se tienen como prueba los documentos allegados por las partes con la demanda y la contestación de la misma, advirtiendo que al momento de dictar sentencia se les asignará de manera razonada el mérito correspondiente.
  - 3.2. Se practicará de manera oficiosa interrogatorio a las partes. Por haber sido solicitado, se permitirá el interrogatorio al demandado, por parte del apoderado judicial del demandante.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.  
Celular: 3105233382 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).  
Email: [j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co).  
Sabanagrande-Atlántico. Colombia



- 3.3.** Se ordenará como prueba oficiosa, oficiar al Colegio Superior de Fátima, a fin que expida con destino al presente proceso, certificación que acredite los ingresos mensuales del demandado Nelson Rafael Peralta Sarmiento, identificado con C.C. 7.403.167. Como empleado de dicha Institución.
- 3.4.** Pruebas testimoniales:
- Se ordena la comparecencia a la sala virtual de audiencias a la señora JULIA JUDITH PELATA PACHECO el apoderado judicial de la parte demandada, tendrá la carga de hacer comparecer a los testigos, indicando el correo electrónico al que debe enviarse el link de conexión a la audiencia.
- 4.** Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.
- 5.** Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el Juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrado en el Sirna de la Rama Judicial y a los proporcionados por las partes.
- 6.** Tener al Dr. Fernando Gutiérrez Berdejo identificado con C.C. 3.753.371, y T.P., 65.063., como apoderado judicial de la parte demandada para los fines señalados en el poder.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8894db6df3c911f562fb7dc154768cfccd13c476a47c5243a984c93b8ad2376**

Documento generado en 24/03/2022 12:34:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**